

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-**2019-00487-00**

Téngase en cuenta que la demandada **MARÍA DEL PILAR ROBAYO VALENCIA** se notificó, personalmente, el **18 de febrero de 2020**, quien dentro de la oportunidad presentó excepciones y ya se corrió traslado.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ como apoderado judicial de la demandada MARÍA DEL PILAR ROBAYO VALENCIA en la forma y términos del poder conferido.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. HERNANDO SALAMANCA VARGAS como apoderado judicial de la demandada MARÍA DEL PILAR ROBAYO VALENCIA en la forma y términos del poder de sustitución.

Siendo esta la oportunidad para hacerlo, se fija la hora de las **8.a.m. del día 1 de septiembre de 2021**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P..

Se les recuerda a los contendores que su no asistencia, puede acarrearles las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del P..

Notifíquese,


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.